

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00248/2023
NO. DE CONTROL: OCMRO423-39

QUERÉTARO, QRO., A 28 DE ABRIL DE 2022

*Fabiola 28/04/2023.
Maiana M. Díaz*

Licda. Rosa Elena Urbiola Rodríguez
Jefa de la Unidad Jurídica y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
del Instituto Queretano de las Mujeres
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del *Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a quien en lo sucesivo se le denominará "GOBERNACIÓN", a través de la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en lo sucesivo la "CONAVIM", representada por su titular Ma Fabiola Alanís Sámano, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Querétaro, en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representada en este acto por el Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, Gustavo Arturo Leal Maya, asistido por el Instituto Queretano de las Mujeres, en adelante "LA IMEF", representada en este acto por la Directora General, María Marisol Kuri Lorenzo,* precisa que la propuesta regulatoria tiene por objeto el otorgamiento de subsidio proveniente del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), el cual es operado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), a fin de ejecutar durante el año 2023 el Programa Anual Autorizado y presentado por el Instituto Queretano de las Mujeres, denominado "Programa Integral del Empoderamiento por medio de la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres en el Estado de Querétaro".

Del análisis del contenido del Convenio, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Convenio únicamente tiene el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo la ejecución del Programa.

Considerando lo anterior, se exenta al Instituto Queretano de las Mujeres de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto del *Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran, por una parte,*

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tels: 442 2240986 ext.103

el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a quien en lo sucesivo se le denominará "GOBERNACIÓN", a través de la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en lo sucesivo la "CONAVIM", representada por su titular Ma Fabiola Alanís Sámano, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Querétaro, en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representada en este acto por el Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, Gustavo Arturo Leal Maya, asistido por el Instituto Queretano de las Mujeres, en adelante "LA IMEF", representada en este acto por la Directora General, María Marisol Kuri Lorenzo y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, máxime que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente (diciembre 2022 a mayo 2023), de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la referida Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.d.p.
Expediente
AMCT/IMA

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tels: 442 2240986 ext.103